



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/3577/2023

Toluca, México, a 03 de julio de 2023

**RECICLADO DE ENVASES INDUSTRIALES S. DE R.L. DE C.V.
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL
EL C. JORGE ALBERTO TINOCO FUERTE**

Avenida Estado de México S/N, Colonia Ampliación las Torres 2ª Sección, C.P. 54942,
Tultitlan, Estado de México Correo electrónico: reciclado.envases@gmail.com

PRESENTE

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 23 de junio del año en curso, mediante el cual la persona moral denominada RECICLADO DE ENVASES INDUSTRIALES S. DE R.L. DE C.V. a través de su Representante Legal, solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 24 de febrero de 2017, mediante Oficio No. DFMARNAT/1158/17, esta Oficina de Representación de SEMARNAT, emitió la Autorización No. 15-I-201-17 a favor de la persona moral denominada RECICLADO DE ENVASES INDUSTRIALES S. DE R.L. DE C.V., para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con fecha 03 de diciembre de 2018, mediante oficio No. DFMARNAT/7129/2018, esta Oficina de Representación de SEMARNAT, emitió la modificación a la Autorización No. 15-I-201-17, a favor de la persona moral denominada RECICLADO DE ENVASES INDUSTRIALES S. DE R.L. DE C.V., por modificación en el parque vehicular.
3. Que con fecha 08 de junio de 2021, mediante oficio No. DFMARNAT/1/2021, esta Oficina de Representación de SEMARNAT, emitió la modificación a la Autorización No. 15-I-201-17, a favor de la persona moral denominada RECICLADO DE ENVASES INDUSTRIALES S. DE R.L. DE C.V., por modificación en el parque vehicular.
4. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 23 de junio de 2023, mediante el cual la persona moral denominada RECICLADO DE ENVASES INDUSTRIALES S. DE R.L. DE C.V. a través de su Representante Legal, solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, registrado con la Bitácora No. 15/HS-1019/06/2023, y;

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44; 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3 Letra A, Fracción VII, inciso a, 33, 34 y 35 Fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación de SEMARNAT es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona física referida,
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la persona moral denominada RECICLADO DE ENVASES INDUSTRIALES S. DE R.L. DE C.V., presentó la siguiente documentación:
 - Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,711.00 (DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N).
 - Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/3577/2023

Por lo que esta Oficina de Representación de SEMARNAT en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-201-17, por modificación en el parque vehicular a la persona moral denominada **RECICLADO DE ENVASES INDUSTRIALES S. DE R.L. DE C.V.**, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2017	09AB6U	3HAMMAAPX6L243072	CAJA CERRADA	2006	12 TON
002/2018	56AK2D	2FZACFCP73AL66914	CAJA SECA	2003	12 TON
003/2018	57AK2D	2FZACFCSI7AY85883	CAJA SECA	2007	12 TON
004/2021	52AK4L	2NKMHY7X27M310903	CAJA CERRADA	2007	12 TON
005/2021	56AK2D	2FZACFCP73AL66914	CAJA SECA	2003	12 TON
006/2021	57AK2D	2FZACFCSI7AY85883	CAJA SECA	2007	12 TON
007/2023	77AU4W	3HSHXHR9DN32917	TRACTOR	2013	15 TON

Condicionante No. 01 La presente Autorización acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: Amoniaco Anhidro UN1005; Dimetilamina Anhidra UN1032; Eter Etil Metílico UN1039; Sulfuro de Hidrógeno (Ácido Sulfhídrico) UN1053; Oxígeno Líquido Refrigerado UN1073; Acetona UN1090; Acetatos de Butilo UN1123; Adhesivos UN1133; Destilados de Alquitrán de Hulla Inflamable UN1136; Carbonato de Metilo UN1161; Etanol (Alcohol etílico) o Etanol en solución (alcohol Etílico en solución) UN1170; Acetato de Etilo UN1173; Gasóleo o Combustible para motores Diésel o aceite Mineral para caldeo Ligero UN1202; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta inflamable UN1210; Isopropanol (Alcohol Isopropílico) UN1219; Oxido de Mesitilo UN1229; Formiato de Metilo UN1243; Pintura o Productos para pintura UN1263; Productos de Perfumería UN1266; Petróleo Bruto UN1267; Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. (aceites lubricantes, solventes orgánicos) UN1268; Aceite de pino UN1272; Acetato de N-Propilo UN1276; Tolueno UN1294; Vinil Etil Eter Estabilizado UN1302; Xilenos UN1307; Naftaleno Bruto o Naftaleno Refinado UN1334; Azufre UN1350; Carbón Animal o Vegetal UN1361; Carbón Activado UN1362; UN1604 Etilendiamina, UN1641 Oxido de Mercurio, UN1719 Líquidos Alcalinos Cáusticos N.E.P. (Ácido Crómico), UN1748 Hipoclorito de Calcio Seco O Mezcla de Hipoclorito de Calcio Seco, UN1756 Fluoruro Crómico Solido, UN1759 Solido Corrosivo N.E.P. (Hidróxido de Sodio, Alcalis) UN1760 Líquido Corrosivo N.E.P., UN 1789 Ácido Clorhídrico, UN1802 Ácido Perclórico, UN1805 Ácido Fosfórico Líquido, UN1824 Hidróxido Sódico En Solución, UN1828 Cloruros de Azufre, UN1830 Ácido Sulfúrico, UN1832 Ácido Sulfúrico Agotado, UN1845 Dióxido de Carbono Solido (Hielo Seco), UN1906 Lodos Ácidos, UN1962 Etileno Comprimido, UN1971 Metanol Comprimido O Gas Natural Comprimido Con Alta Proporción de Metano, UN1987 Alcoholes N.E.P.(Metanol, Etanol, Butanol), UN1993 Líquido Inflamable N.E.P. (Thinner), UN2030 Hidrato de Hidrazina o Hidrazina En Solución Acuosa, UN2031 Ácido Nítrico, UN2032 Ácido Nítrico Fumante Rojo, UN2054 Morfolina, UN2067 Fertilizantes A Base de Nitrato de Amonio, UN2186 Cloruro de Hidrogeno Líquido Refrigerado, UN2187 Dióxido de Carbono Líquido Refrigerado, UN2201 Óxido Nitroso Líquido Refrigerado, UN2261 Xilenoles, UN2299 Dicloroacetato de Metilo, UN2361 Diisobutilamina, UN2446 Nitrocresoles, UN2463 Hidruro de Aluminio, UN2506 Sulfato Acido de Amonio, UN2628 Fluoroacetato de Potasio, UN2715 Resinato de Aluminio, UN2758 Plaguicida A Base de Carbamato Líquido Inflamable Tóxico, UN2763 Plaguicida A Base de Triazina Solido Líquido, UN2771 Plaguicida A Base de Tiocarbamato-Solido Tóxico, UN2783 Plaguicida A Base de Organofosforo Solido Tóxico, UN2784 Plaguicida A Base de Organofosforo Líquido Inflamable Tóxico, UN2876 Resorcinol, UN2880 Hipoclorito Calcio Hidratado o Hipoclorito Cálcico Hidratado En Mezcla, UN2902 Plaguicida Líquido Tóxico N.E.P. (Drazoxolon), UN2921 Solido Corrosivo Inflamable N.E.P. (Cromato de Potasio), UN2923 Solido Corrosivo Tóxico N.E.P. (Yodo), UN3066 Pintura o Productos Para Pintura, UN3077 Sustancias Solida Potencialmente Peligrosa Para El Medio Ambiente N.E.P. (Lodos Textiles, Resinas Epóxicas, Medicamentos Caducos, Combustibles Alterno Solido), UN3082 Sustancia Liquida Potencialmente Peligrosa Para El Medio Ambiente



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/3577/2023

N.E.P. (Hidrocarburos Barniz, envases vacíos); para **07 (siete) unidades**, con una capacidad de carga por viaje de **72 (setenta y dos) toneladas**. Con domicilio en **Avenida Estado de México S/N, Colonia Ampliación las Torres 2ª Sección, Tultitlan, Estado de México C.P. 54942**.

Condicionante No. 17 La Autorización No. 15-I-201-17 ampara el transporte de residuos peligrosos listados en la Condicionante No. 01, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se establece en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEGUNDO.- La persona moral denominada RECICLADO DE ENVASES INDUSTRIALES S. DE R.L. DE C.V. deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-201-17, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-201-17, emitida por esta Oficina de Representación de SEMARNAT, mediante el oficio No. DFMARNAT/1158/17 de fecha 24 de febrero de 2017, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la persona moral denominada RECICLADO DE ENVASES INDUSTRIALES S. DE R.L. DE C.V.. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.e.p.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.
Expediente

ARC' DMLB' JJBB* JEMM

Bitácora: 15/HS-1019/06/2023